

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 259

Jueves 15 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Diario Oficial 216

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sorteo de los mozos pertenecientes al remplazo de 1973 y agregados al mismo

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al remplazo de 1973 y agregados al mismo que por haber sido clasificados «Útiles para el Servicio Militar» les corresponda incorporarse a filas durante el año 1974, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

Lunes 5 de noviembre de 1973: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo con objeto de atender hasta el día 12 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos, y rectificar si procede los posibles errores.

Lunes 12 de noviembre de 1973: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 18 de noviembre de 1973: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R. S. M.)

debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1.—Para el actual remplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1970 (D. O. núm. 93).

2.2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (Diario Oficial núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3.—Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundos apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos «útiles para el Servicio Militar» disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.3.1.—Para los pertenecientes al remplazo de 1973:

2.3.1.1.—Los comprendidos en los grupos b), c), d) y e) del artículo 270 del R. S. M.

2.3.1.2.—Las excepciones previstas en el artículo 459 del R. S. M.

2.3.1.3.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire, en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.3.2.—Para los pertenecientes al remplazo de 1969 y anteriores al

mismo los son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado 2.3 de la Orden de sorteo en las Cajas de Reclutas del personal perteneciente al remplazo de 1969 (D. O. número 233, de 1969), pudiendo, igualmente, acogerse a lo establecido para los pertenecientes al remplazo de 1973, con arreglo a la Quinta Disposición Transitoria de la Ley número 55-1968, General del Servicio Militar.

Los que, perteneciendo a estos remplazos, soliciten voluntariamente prestar su Servicio Militar en filas en las Fuerzas de Policía del Sahara, acompañarán a su solicitud un cortificado de buena conducta expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (art. 474 del R. S. M.).

2.4.—A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les procede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.

2.5.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), referente a clérigos y religiosos hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la

misma no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

2.6.—Los mozos del contingente, clasificados «útiles para el Servicio Militar» que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de este Ejército, serán declarados «excedentes del contingente».

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto número 1.954/1973, los mozos «excedentes del contingente» se declararán exentos del Servicio Militar activo si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

2.7.—Los mozos pertenecientes al replazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieren sido clasificados «útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares» por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente, se regirán por las siguientes normas:

2.7.1.—Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3 para los mozos «útiles para el Servicio Militar», siendo expuesta en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.

2.7.2.—A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les corresponda incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que le precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que para los mismos tenga lugar, a continuación del efectuado para los clasificados «útiles para el Servicio Militar».

2.7.3.—No serán afectados a los cupos de Marina y Aire, ni a los Cuerpos y Unidades del Ejército en las plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia de Sahara, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

2.7.4.—El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en la situación de servicio eventual y sin derecho al disfrute de haber.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados «útiles para el Servicio Militar», excepto los que se declarasen exentos, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio, en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del replazo de 1973 y agregados al mismo «útiles para el Servicio Militar», excepto los que se declarasen exentos se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército con objeto de que las presentaciones en los C.I.R.s, se inicien a partir del día 15 de enero de 1974 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del 15 de abril de 1974, para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de julio de 1974, para los incluidos en el tercero, y del 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

Los capitanes generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los gobernadores civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.
Coloma Gallegos.

4.548

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BAHABON

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario

de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bahabón, 1 de noviembre de 1973.
El alcalde, Arsenio, S. García.

4.461—3.792

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 200
TORDESILLAS

Por don Eduardo Diéguez Carnicero, vecino de Puente Duero, se soicita, de este Ayuntamiento, la devolución de fianza que en su día constituyó para responder de la subasta de aprovechamientos maderables en el monte Navales y Molinillo, de los Propios de esta Corporación (año forestal de 1972-73).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tordesillas, 23 de octubre de 1973.
El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

4.353—3.793

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 190
TUDELA DE DUERO

Doña María Eugenia Fitz James Stuart Gómez, esposa de don Juan Carlos de las Bárcenas Von Franz, con domicilio en Madrid, Mártires de Alcalá, 4, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para construcción e instalación de un aprisco para 500 ovejas de vientre y almacén para piensos en la finca de su propiedad, denominada "Dehesa de Tovilla", de este término municipal; por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra c) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tudela de Duero, 26 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.332—3.794

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Unión de Campos, 30 de octubre de 1973.—El alcalde, J. Paniagua.

4.393—3.795

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 2 de 1970, en período de ejecución de sentencia, a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Fernando Herguedas Herguedas, vecino de Cogeces del Monte, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, la siguiente finca:

Tierra en término municipal de Cogeces del Monte (Valladolid), al pago del «Familiar», de 32 áreas y 20 cen-

tiáreas; linda al Norte, con Félix Esteban; Sur, Faustino González; Este, Julián Sacristán, y Oeste, Alfonso García. Valorada en veintitrés mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, celebrada con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad no se han suplido, que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, que el rematante deberá aceptar la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y en el supuesto de ofrecerse postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.326—3.796

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 314 de 1973, se sigue expediente de liberación de cargas existentes sobre la finca que después se dirá, a instancia del procurador don Adolfo Nieto García, en nombre y representación de don Enrique Valverde de la Guardia:

Finca de referencia:

Finca urbana, sita en esta ciudad de Valladolid, en su calle de Labra-

dores, núm. 4, que linda por su fachada, con citada calle y casa núm. 2; izquierda, casa núm. 6, de don Martín Lago, y por la derecha, de Matilde Tascón y otros, y accesorios, propiedad de don Manuel de la Rica y don Eloy Villanueva. Consta de planta baja, y pisos principal y segundo. Tiene una superficie de 254 metros y 23 decímetros cuadrados, según inscripción actual del Registro de la Propiedad, al tomo 680, libro 183, folio 189, finca 3.601, inscripción 28.

Dicha finca se encuentra gravada a favor de don Domingo Colmenares Tarabra, con un censo anfitéutico perpetuo de siete, cincuenta pesetas de canon actual, según consta en el tomo 674 del archivo, libro 181 de Valladolid, folio 135, finca 3.601, inscripción 19, y le pertenece por herencia de su padre don Segundo Colmenares y Caraccido, Conde de Polentino. Tal censo es el que se trata de liberar y es el objeto del expediente.

Y por el presente edicto se cita a don Domingo Colmenares y Taraba, o sus herederos y causahabientes con domicilio ignorado, a fin de que en el término de veinte días contados al siguiente de la inserción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.524—3.797

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 223 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Emiliano Marcelino Merillas Pérez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el bien embargado al deudor

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 300

juicio de
diferido
180

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
670
Ptas.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
550
Ptas.

y que después se dirá, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra depositado en los talleres de Finanzauto, sitios en avenida de Burgos s/n, a disposición de quienquiera examinarlo.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un tractor, marca Motransa, modelo 652-4 RM, matrícula VA-58.169; tasado en ciento setenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés—El secretario, Angel Mingo.

4.377—3.798

MADRID.—NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., con don Gerardo Manuel de la Llana y otra, hoy don Felipe Santiago Paredes Torrado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—Local comercial a la izquierda del portal de entrada a la casa número 44 de la calle de Labradores, de Valladolid, mide una superficie de 95 metros y 63 decímetros cuadrados. Cuota de porcentaje, seis enteros y veintiséis centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el

día once de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para dicha subasta el de noventa y cinco mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se extiende el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El juez de primera instancia (ilegible).

4.524—3.799

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 357 de 1973, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rufina Sanz Caviedes y su esposo Teodoro Rojo Requejo, que tenían su último domicilio en Subida San Isidro, número 12, hoy en ignorado paradero,

para que el día veintinueve de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.503

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encaigo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados Pedro Montaña Santos, de 22 años, hijo de Adrián y Teresa, natural de Cáceres, vecino que fue de esta ciudad, Puente La Farola, hoy en ignorado paradero; y Jacobo Hernández Jiménez, hijo de Enrique y de Luz, de dieciséis años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta capital, Puente La Farola, natural de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el primero, veinte días de arresto menor, y el segundo, Jacobo Hernández Jiménez, diez días de arresto que le resultan impuesto en juicio de faltas número 286 de 1973 por estafa, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

4.364

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL